

Guanajuato, Guanajuato, a ocho de marzo del año dos mil once.

A través del auto de fecha tres de marzo del año en curso, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, se determinó reencauzar el medio de impugnación intentado por el ciudadano José Gerardo Mosqueda Martínez, como Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Con base en lo anterior, se instauró el expediente TEEG-JPDC-07/2011, designándose como Magistrado Ponente al licenciado Ignacio Cruz Puga.

Con fundamento en los párrafos segundo y tercero del artículo 328 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en vista del reencauzamiento del medio impugnativo en supralíneas señalado y toda vez que ha quedado agotada la presente instancia de revisión; se declara como asunto totalmente concluido y se ordena archivar y dar de baja en el libro de Gobierno de registro de los asuntos tramitados en esta Sala Unitaria.

Notifíquese por estrados el presente auto adjuntándose copia certificada del mismo.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado **Héctor René García Ruiz**, Magistrado Propietario de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, que actúa con Secretario, Licenciado Gerardo Rafael Arzola Silva.- **Doy Fe.**